**PENALIDADES IMPUESTAS**

De producirse penalidades por incumplimiento, se regirán por el propio contrato y por las normas establecidas, tanto internas como públicas, a tal efecto, y se facilitará la información siguiendo los mismos criterios. En todo caso, quedan reflejados en los informes relativos a los expedientes de contratación que realiza la Fundación trimestralmente, y que se indican en los enlaces siguientes:

[Plataforma de Contratación del Sector Público.](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FbTuAztve89vYnTkQN0%2FZA%3D%3D)